



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

NÚMERO 13

**TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE
BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Artículo 1º.- CONCEPTO

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.o) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los establecimientos e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por el servicio o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4º.- EXENCIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo al Estado y demás Entes Públicos Territoriales según lo previsto en el Art. 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Artículo 6º.- TARIFAS

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

VENTAS DIRECTAS	
ENTRADAS PISCINA	
DIAS LABORALES	
NIÑOS (Hasta 14 años) y JUBILADOS	2,90 euros
ADULTOS	4,40 euros
DIAS FESTIVOS	
NIÑOS (Hasta 14 años) y JUBILADOS	4,40 euros
ADULTOS	7,40 euros
ENTRADAS SAUNA	
GENERAL (1 SESION)	3,00 euros
ABONOS	
ABONOS PISCINA	



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ABONOS DE TEMPORADA	
ADULTOS	45,50 euros
INFANTIL y JUBILADOS	31,70 euros
FAMILIAR (temporada)	
DOS PERSONAS	68,30 euros
DE TRES PERSONAS EN ADELANTE	91,10 euros
ABONOS MES AGOSTO	
ADULTOS	18,80 euros
INFANTIL y JUBILADOS	12,80 euros
FAMILIAR (agosto)	
DOS PERSONAS	27,70 euros
DE TRES PERSONAS EN ADELANTE	36,60 euros
BONOS	
BONOS DE SAUNA	
BONO DE 10 SESIONES	26,00 euros
BONOS DE PISTAS EXTERIORES	
BONO DE 10 HORAS	
ADULTOS	49,50 euros
INFANTIL Y JUBILADOS	26,75 euros

La condición de abonado se acredita por la presentación del correspondiente documento que expedirá el Ayuntamiento. Dicho documento es personal e intransferible, siendo su exhibición requisito para la entrada en el recinto de la piscina municipal.

Su expedición estará condicionada al aforo de la instalación y a su acreditación de empadronamiento.

TASA	CARNET ACTIVIDADES	EUROS	TIEMPO
	Carnet de socio de actividades		
TS1	Carnet socio individual	36,70	Mensual



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

TS2	Carnet socio dos personas	36,70	Mensual
TS3	Carnet socio tres personas	55,50	Mensual
TS4	Carnet socio cuatro o más personas	73,30	Mensual

El compromiso de la condición de socio se adquirirá obligatoriamente con carácter anual. Será obligación del socio el abonar la totalidad de los recibos mensuales hasta completar una anualidad, salvo los casos que desde el S.M.D. se consideren suficientemente justificados.

TASA	ALQUILER DE INSTALACIONES	EUROS	TIEMPO
T1	Pista Polideportiva Cubierta	17,80	1 h.
T2	Pista Polideportiva exterior adulto	9,90	1 h.
T3	Pista Polideportiva Exterior infantil o jubilado	0,00	1 h.
T4	Pista de tenis adulto	5,30	1 h.
T5	Pista de tenis infantil o jubilado	2,90	1 h.
T6	Pista de padel adulto	5,30	1 h.
T7	Pista de padel infantil o jubilado	2,90	1 h.
T8	Pista de frontenis adulto	gratuito	1 h.
T9	Tenis de frontenis infantil o jubilado	gratuito	1 h.
T10	Tenis de mesa adulto	2,50	1 h.
T11	Tenis de mesa infantil	1,40	1 h.
T12	Campo de fútbol 11 "Complejo Deportivo Villa de Yuncos"	64,40	1 h.
T13	Campo de fútbol 7 "Complejo Deportivo Villa de Yuncos"	34,70	1 h.
T14	Suplemento de luz en pista polideportiva cubierta	2,90	1 h.
T15	Suplemento de luz en pistas exteriores	1,90	1 h.
T16	Suplemento de luz en Campo de fútbol 11 y fútbol 7, en "Complejo Deportivo Villa de Yuncos"	9,90	1 h.

TASA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EUROS	TIEMPO
TIPO 1	Actividades Multidisciplinales para adultos y niños	60,50	Trimestral
TIPO 2	Musculación de adultos	30,70	Mensual
TIPO 3	Deportes de raqueta en pista exterior adultos	70,40	Trimestral
TIPO 4	Deportes de raqueta en pista exterior niños	60,50	Trimestral



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

TIPO 5	Deportes de raqueta-Grupos reducidos adultos	88,20	Trimestral
TIPO 6	Psicomotricidad infantil y 3ª edad	0,00	Trimestral
TIPO 7	Escuela de fútbol	60,50	Trimestral
TIPO 8	Escuela de Atletismo	20,80	Mensual
TIPO 9	Escuela de Baloncesto	20,80	Mensual
TIPO 10	Cuota de Inscripción para actividades deportivas de carácter general	14,90	Temporada
TIPO 11	Cuota de inscripción para actividades de Escuelas Deportivas de carácter específico	54,50	Temporada
TIPO 13	Cuota adicional equipación escuela de fútbol	60,00	Temporada

El Ayuntamiento aplicará una bonificación de un 25 % sobre las tasas establecidas para las actividades deportivas, a toda persona empadronada en el municipio. Quedarán exentos de este apartado los campeonatos, los alquileres en campos de fútbol 11 y fútbol 7, los suplementos por luz y las cuotas de inscripción de cualquier actividad o escuela.

El Ayuntamiento aplicará una bonificación adicional a la anterior, de un 25 % sobre las tasas fijadas para las actividades ofrecidas dentro de la programación deportiva de la temporada 2013-2014, a todo usuario, empadronado en el municipio que acredite su condición de desempleado. En el caso de escuelas deportivas y socios wellness family para beneficiarse de la bonificación, todos los miembros de la unidad familiar deben encontrarse en situación de desempleo.

No se aplicará esta bonificación en los campeonatos, los alquileres de campos de fútbol 11 y fútbol 7, los suplementos por luz y las cuotas de inscripción de cualquier actividad y escuela.

La condición para poder disfrutar de la presente bonificación deberá acreditarse al inicio de cada trimestre.

Para poder tramitar el alta de cualquier tipo de modalidad deportiva, y/o socio abonado, deberá hallarse al corriente de pago de las obligaciones económicas que emanen del Ayuntamiento de Yuncos, incluidas multas y sanciones. La admisión estará condicionada a las plazas establecidas para cada actividad, pudiendo entrar a formar parte de una lista de espera por riguroso orden de inscripción.

Artículo 7º.- DEVENGO

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 1. del artículo anterior.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate y por el pago de la modalidad especificada en la tarifa contenida en el artículo anterior.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 9º.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Para la baja en los Servicio de abonos o que sea necesaria la inscripción previa, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes, en los medios legalmente establecidos, y que permitan dejar constancia en el Registro de Entrada de Documentos del mismo, no admitiéndose como tal la comunicación verbal o telefónica. Deberá comunicarse como mínimo diez días antes de la finalización del mes, trimestre o periodo anterior, si no se renovará automáticamente.

En caso de impago de alguna de alguna de las cuotas, el Servicio Municipal de Deportes se lo comunicará al interesado mediante alguno de los medios legalmente establecidos y dejando constancia de tal hecho, al objeto de que el usuario abone el importe del recibo mediante ingreso en cuenta antes de que finalice el mes o trimestre en curso y aporte justificante de dicho ingreso en las oficinas del S.M.D.

Si notificado el impago de la cuota, no se ha abonado la misma, se procederá a dar de baja automáticamente al titular del abono o inscripción para el periodo inmediatamente siguiente, y al finalizar el período de pago voluntario que comprende dos meses desde la fecha de la emisión del recibo, la deuda quedará pendiente de cobro mediante vía ejecutiva en el Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Yuncos, no pudiendo hacer uso de ningún tipo de actividad o instalación deportiva, mientras no esté satisfecho el importe de la deuda, tanto en la temporada actual como en sucesivas temporadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación para la siguiente temporada 2016-2017. Para las tasas de cobro no periódico, como piscina y alquileres, se aplicará la presente modificación a su entrada en vigor. La presente Ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

ORDENANZAS MUNICIPALES

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que la última modificación de la presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125 de fecha 3 de junio de 2016, la aprobación provisional y en el Boletín Oficial núm. 167 de fecha 22 de julio de 2016 y una corrección el Boletín Oficial de la Provinciala número 189 de 18 de Agosto de 2016, aprobación definitiva,

En Yuncos

EL SECRETARIO ACCTAL.,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Angel Luis Aguado Poyatero